

Guía de ayudas para la dinamización de la actividad económica de Lorca

CONSEJERÍA DE
UNIVERSIDADES,
EMPRESA E
INVESTIGACIÓN



MINISTERIO
DE LA PRESIDENCIA

CONVENIO DE GOBIERNO PARA
LAS ACTIVIDADES EMPRESAS DEL
TERMINO DE LORCA



PRESENTACIÓN

Son variadas las iniciativas sociales, económicas y legislativas adoptadas para buscar soluciones para un problema sin precedentes y para el que queda mucho camino para lograr la plena normalización.

La Consejería de Universidades, Empresa e Investigación junto con el Ayuntamiento de Lorca, la Cámara de Comercio de Lorca y la Confederación Comarcal de Organizaciones Empresariales de Lorca constituyó la Mesa de normalización de la actividad empresarial de Lorca para entre todos estudiar y proponer medidas que contribuyan a favorecer y agilizar la reactivación económica y social de Lorca, siempre conscientes de que la recuperación de esta ciudad es un asunto de Estado.

En esta línea de trabajo se han aprobado ayudas al comercio, a la industria y al turismo, con acciones de todo tipo: subvenciones, préstamos, deducciones y exenciones tributarias, etc. Esta diversidad hace difícil conocer con detalle todas ellas, por lo que pretendemos que esta guía sirva de ayuda para conocer de un modo simplificado todas las medidas adoptadas hasta la fecha.

A título de ejemplo se ha aprobado por primera vez con destino a una ciudad, Lorca, por la Asamblea Regional una Ley con el objetivo fundamental de dotar a los contribuyentes de este municipio de una normativa fiscal que favorezca la reactivación del mercado y de la vida social del mismo, a la vez que sirva para la recuperación de su dinamismo y normalidad económica y social, a través del establecimiento por esta Administración Regional, de beneficios y bonificaciones fiscales en el marco de los tributos sobre los que esta Comunidad Autónoma detenta capacidad normativa.

Esta guía tiene por tanto como objetivo hacer un compendio de todas las ayudas que desde las distintas Administraciones Públicas se han llevado a cabo, sistematizando y explicando las mismas con el fin último de hacerlas más accesibles a los ciudadanos.

La guía incluye un anexo con las disposiciones aprobadas y otro con los datos de contacto con todas las organizaciones públicas y privadas a las que se puede acudir para obtener una información más detallada.



MEDIDAS

Las hemos clasificado en función de su objeto con arreglo a la siguiente tipología:

- **Medidas financieras y subvenciones al comercio y la industria.**
- **Medidas de incentivación del turismo y del patrimonio cultural.**
- **Medidas laborales y de la Seguridad Social.**
- **Medidas arancelarias.**
- **Medidas fiscales.**
- **Otras Medidas.**

MEDIDAS





MEDIDAS

**financieras y subvenciones
al comercio y a la industria**

MEDIDAS FINANCIERAS Y SUBVENCIONES AL COMERCIO Y A LA INDUSTRIA

- **Ayuda de 1,5 millones al Ayuntamiento de Lorca para la recuperación del comercio en dicho municipio.**

Se trata de una ayuda del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio destinada a la recuperación del comercio de Lorca por un importe de 1,5 millones de euros, cuyos fondos corresponden al Plan de Mejora de la Productividad y Competitividad del Comercio 2009-2012. Esta ayuda se ha instrumentado a través de un convenio ya firmado con el Ayuntamiento de Lorca, que será el encargado de definir los criterios y proyectos a los que se destinará estas ayudas, en coordinación con CECLOR y con la Cámara de Comercio de Lorca.

- **Subvención de un millón de euros y doce millones de euros en anticipos reembolsables dentro del Programa de Reindustrialización del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.**

Se pondrá en marcha una convocatoria específica de ayudas para Lorca dentro del Programa de Reindustrialización del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio. Esta convocatoria contará, **para el año 2012**, con una dotación de un millón de euros como subvención y doce millones de euros en anticipos reembolsables, y se mantendrá como mínimo **durante 2013** con el mismo importe.

Se apoyará a través de esta línea las inversiones en activos materiales para la creación de nuevos establecimientos industriales y para la ampliación o mejora de los existentes. También podrán ir destinadas estas ayudas a las infraestructuras como iniciativas tendentes a la adquisición de suelo industrial con buenos servicios de energía y comunicaciones que permita el crecimiento empresarial en Lorca.

- **Ayuda de hasta 8.000 euros para la reparación, rehabilitación y reconstrucción de locales o establecimientos mercantiles, industriales o de servicios.**

Los titulares de los locales o establecimientos mercantiles, industriales o de servicios que tengan menos de cincuenta empleados y que como consecuencia del seísmo se hayan destruido, demolido o dañado, podrán ser beneficiarios de una ayuda económica por el importe de los daños sufridos y hasta un máximo de ocho mil euros, siempre que al tiempo de producirse el siniestro estuvieran asegurados.

Los titulares de los negocios o actividades económicas desarrolladas en el local o establecimiento siniestrado podrán solicitar estas ayudas **hasta el 27 de marzo de 2012** en el Ayuntamiento de Lorca. Las solicitudes y toda la información sobre estas ayudas se encuentra en la página web de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación, desde donde puede descargarse la documentación correspondiente, así como en el Ayuntamiento de Lorca.

- **Líneas preferenciales de crédito ICO.**

El Instituto de Crédito Oficial (ICO) ha instrumentado una línea de préstamos por importe de hasta 25 millones de euros con la finalidad de financiar la reparación de los daños causados a locales comerciales, así como la reposición de instalaciones, siempre que se ubiquen en el municipio. También podrán financiarse equipos industriales y mercantiles, agrícolas, forestales, ganaderos y de regadío, automóviles, motocicletas y ciclomotores de uso particular, vehículos comerciales, maquinaria agrícola y locales de trabajo de profesionales, que se hayan visto dañados como consecuencia de los movimientos sísmicos.

El tipo de interés final máximo para el prestatario será del 2 % TAE. En el caso de ayudas a la financiación de inversiones en explotaciones económicas o agrarias y ganaderas, dichos puntos de interés están subsidiados.

El plazo para la disposición de fondos termina el 31 de diciembre de 2012 y el plazo de amortización de 5 o 7 años con uno de carencia.

Ayudas para la normalización de la actividad empresarial

El pasado 22 de noviembre de 2011 se suscribió un Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Lorca, la Cámara de Comercio y la Confederación Comarcal de Empresarios para la realización de diferentes actuaciones para la normalización de la actividad empresarial con un presupuesto de 500.000 euros.

Dichas actuaciones se ejecutarán al 50% por la Cámara de Comercio y CECLOR, correspondiendo la financiación al Ayuntamiento de Lorca.



MEDIDAS

de incentivación del turismo y
del patrimonio cultural

MEDIDAS DE INCENTIVACIÓN DEL TURISMO Y DEL PATRIMONIO CULTURAL

• Línea preferencial de crédito ICO al sector turístico.

Durante 2011 el Instituto de Fomento convocó esta línea de ayudas consistente en una subvención de 3,5 puntos de interés en préstamos ICO para inversiones realizadas en el término municipal de Lorca, de los préstamos que los beneficiarios obtengan de las Entidades Financieras que tengan suscrito Convenio específico de colaboración con el Instituto de Crédito Oficial para las empresas, pymes o no, propietarias o que exploten establecimientos hoteleros, apartamentos y campings, alojamientos rurales, establecimientos de restauración, agencias de viajes y establecimientos de oferta turística complementaria.

• Declaración de los desfiles blicopasionales de Lorca como patrimonio mundial inmaterial.

El Ministerio de Cultura promoverá ante la Unesco la candidatura de los desfiles blicopasionales de Lorca a la Lista Representativa de Patrimonio Inmaterial de la Humanidad, previa propuesta de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia al Consejo de Patrimonio Histórico.

• Plan Director de Recuperación del Patrimonio Cultural del municipio de Lorca.

- Consorcio para la Recuperación del Patrimonio Cultural del municipio de Lorca.

Los Ministerios de Cultura y Fomento suscribirán un convenio de colaboración con la Comunidad Autónoma Región de Murcia, el Ayuntamiento de Lorca y representantes de las entidades privadas titulares de los bienes culturales incluidos en el Plan Director de Recuperación del Patrimonio Cultural del municipio de Lorca para la constitución de un consorcio responsable de su ejecución.

En el convenio se establecerán, entre otros, los criterios con que se priorizará la ejecución de los proyectos incluidos en el Plan, como la protección de los bienes frente a las inclemencias meteorológicas o la recuperación del patrimonio relacionado con las principales tradiciones culturales de la localidad, en particular, con la celebración de la Semana Santa.

- Convenios de colaboración específicos.

Los Ministerios de Cultura y Fomento suscribirán convenios específicos con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Ayuntamiento de Lorca y representantes de las entidades privadas titulares de los bienes culturales incluidos en el Plan Director de Recuperación del Patrimonio Cultural del municipio de Lorca, con el fin de regular las concretas condiciones de ejecución de cada uno de los proyectos incluidos en el mismo.

- Protocolos de colaboración con asociaciones y entidades bancarias y financieras.

Por otro lado, el Ministerio de la Presidencia promoverá la suscripción de acuerdos con las principales asociaciones de las entidades bancarias y financieras o con las entidades de mayor implantación en Lorca para promover su participación en las actuaciones previstas en el Plan Director de Recuperación del Patrimonio Cultural del municipio de Lorca.

• Adaptación del Código Técnico de la Edificación para la mejora de la protección del patrimonio cultural.

El Ministerio de Cultura propondrá al Ministerio de Fomento las modificaciones que considere necesario introducir en el Código Técnico de la Edificación para atender las peculiaridades que requiera el adecuado tratamiento de los bienes del patrimonio cultural, en particular, las relativas a actuaciones de conservación preventiva, restauración y rehabilitación.

• Parador de Turismo de Lorca.

El Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, a través de Turespaña, acelerará la conclusión de las obras de reparación de los daños causados por el terremoto en el nuevo Parador de Turismo de Lorca para que pueda estar en servicio con anterioridad a la Semana Santa de 2012.

• Promoción del turismo en Lorca.

El Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, a través de Turespaña, promoverá la ciudad de Lorca como destino turístico cultural internacional en los congresos, ferias, exposiciones y publicaciones o programas de promoción turística de España en el extranjero que se celebren o editen durante el año 2012.

En particular, de cara a la campaña de Semana Santa de 2012 organizará un viaje de familiarización de prensa procedente de mercados emisores que dispongan de conexiones aéreas directas con Murcia y la celebración en Lorca de una reunión de los órganos de cooperación interautonómica en materia de turismo.

• Establecimiento de incentivos fiscales en relación con las actuaciones dirigidas a la rehabilitación del patrimonio cultural de Lorca afectado por los movimientos sísmicos.

La Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2012, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, considerará actividades prioritarias de mecenazgo durante los años 2011 y 2012 las donaciones y aportaciones vinculadas a la ejecución de los proyectos incluidos en el Plan Director de Recuperación del Patrimonio Cultural de Lorca y, a tal efecto, los porcentajes y los límites de las deducciones se elevarán en cinco puntos porcentuales (hasta el 30% en IRPF y 40% en el Impuesto de Sociedades).

• Ayudas de hasta 3.000€ a los establecimientos de hostelería.

Línea de subvención de la CARM por importe de 200.000 € para atender las primeras necesidades de los establecimientos hoteleros ubicados en Lorca y que tuvieron que ser cerrados por motivos del terremoto del 11 de mayo de 2011 con el compromiso de abrirlos, con un total servicio al público, en el plazo máximo del 8 de junio de 2011. Estas ayudas ascendían hasta los 3.000 € por beneficiario.



MEDIDAS

laborales y de
la seguridad social

MEDIDAS LABORALES Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL

• Indemnizaciones del Fondo de Garantía Salarial.

Los expedientes de regulación de empleo que tengan su causa directa en los daños producidos por los seísmos, así como en las pérdidas de actividad directamente derivadas de los mismos, tendrán la consideración de provenientes de una situación de fuerza mayor. De esta forma, cuando se produzca la extinción del contrato, las indemnizaciones de los trabajadores correrán a cargo del Fondo de Garantía Salarial.

• Ventajas para la percepción de la prestación por desempleo.

En los expedientes en que se resuelva favorablemente la suspensión de contratos o la reducción temporal de la jornada de trabajo que traigan su causa inmediata de las catástrofes, el Servicio Público de Empleo estatal podrá autorizar que el tiempo en que se perciban las prestaciones por desempleo no se compute a los efectos de consumir los períodos máximos de percepción establecidos.

Igualmente, podrá autorizar que reciban prestaciones por desempleo aquellos trabajadores incluidos en dichos expedientes que carezcan de los períodos de cotización necesarios para tener derecho a ellas.

• Ampliación del plazo de ingreso de las cuotas de la Seguridad Social.

La Tesorería General de la Seguridad Social autorizará a aquellas empresas que tengan trabajadores en alta y a los trabajadores autónomos que hayan resultado afectados por los movimientos sísmicos, la ampliación del plazo de ingreso de determinadas cuotas de la Seguridad Social hasta un máximo de 12 meses.

Estas cuotas cuyo pago se puede diferir serán las de **septiembre de 2011 a febrero de 2012 para las empresas y de octubre de 2011 a marzo de 2012 para los autónomos.**



MEDIDAS

Arancelarias

MEDIDAS ARANCELARIAS

•Aranceles notariales y registrales.

Bonificación del 50 por 100 en los aranceles notariales y registrales cuando deriven de hechos, actos o negocios jurídicos relacionados con las viviendas o locales situados en el municipio de Lorca que hayan sido destruidos o demolidos como consecuencia de los graves daños provocados por los movimientos sísmicos, **hasta el mes de junio de 2014.**

•Inscripción de la constitución de nuevas sociedades de responsabilidad limitada.

Bonificación del 50 por 100 de los aranceles correspondientes a la inscripción de la constitución de nuevas sociedades de responsabilidad limitada en el Registro Mercantil que se produzcan **hasta junio de 2014.**



MEDIDAS

Fiscales

MEDIDAS FISCALES

• **Licencias de Actividad**

Se compensará, en la mitad de su importe, la bonificación que el Ayuntamiento de Lorca pueda acordar **para 2012** en las tasas por concesión de licencia de actividad para reapertura o instalación de nuevos comercios en Lorca.

• **Licencias de obras**

De acuerdo con lo previsto en el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Ayuntamiento de Lorca podrá acordar, mediante ordenanza fiscal, la exención de la tasa por expedición de licencia de obras para reparación de viviendas siniestradas situadas en esa localidad.

• **Impuesto sobre Actividades Económicas**

Se concede una reducción en el Impuesto sobre Actividades Económicas correspondiente al ejercicio de 2011 a las industrias de cualquier naturaleza, establecimientos mercantiles y profesionales cuyos locales de negocio o bienes afectos a esa actividad hayan sido dañados como consecuencia directa de los movimientos sísmicos, siempre que hubieran tenido que ser objeto de realojamiento o se hayan producido daños que obliguen al cierre temporal de la actividad. La indicada reducción será proporcional al tiempo transcurrido desde el día en que se haya producido el cese de la actividad hasta su reinicio en condiciones de normalidad.

• **Impuesto sobre Bienes Inmuebles, ejercicio 2011**

Se concede la exención de las cuotas del Impuesto sobre Bienes Inmuebles correspondientes al ejercicio 2011 que afecten a viviendas, establecimientos industriales y mercantiles, locales de trabajo y similares, de naturaleza urbana, situados en el municipio de Lorca, dañados como consecuencia de los movimientos sísmicos cuando se acredite que, tanto las personas como los bienes ubicados en aquéllos, hayan tenido que ser objeto de realojamiento total o parcial en otras viviendas o locales diferentes hasta la reparación de los daños sufridos.

• Tasas de la Jefatura Central de Tráfico

Estarán exentas de las tasas de la Jefatura Central de Tráfico la tramitación de las bajas de vehículos solicitadas como consecuencia de los daños producidos por los movimientos sísmicos, y la expedición de duplicados de permisos de circulación o de conducción destruidos o extraviados por dichas causas.

• Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Modalidad Donaciones.

- Reducción por donaciones dinerarias con destino a la constitución o adquisición de empresa individual o de negocio profesional o participación en entidades que hayan sufrido daños.

Quienes reciban donaciones dinerarias para la adquisición o constitución de una empresa individual o negocio profesional, podrán aplicar una reducción propia en la base imponible del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, del 100% del importe donado por descendientes, cónyuges y ascendientes, con el límite de 200.000 euros (400.000 euros para minusválidos con un grado igual o superior al 33%) y del 99% del importe donado por otros sujetos con el límite de 100.000 euros (200.000 euros para el caso de minusvalías iguales o superiores al 33%).

- Reducción por donaciones dinerarias para la rehabilitación, reconstrucción, reparación y adquisición de bienes afectos al ejercicio de la actividad de empresa individual o de negocios profesionales.

Quienes reciban donaciones dinerarias para la rehabilitación, reconstrucción, reparación y adquisición de bienes afectos al ejercicio de la actividad, de empresa individual o de negocio profesional, podrán aplicar una reducción propia en la base imponible del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, del 100% del importe donado es por descendientes, cónyuges y ascendientes, con el límite de 200.000 euros (400.000 euros para minusválidos con un grado igual o superior al 33%) y del 99% en los demás casos con el límite de 100.000 euros (200.000 euros para el caso de minusvalías iguales o superiores al 33%).

- **Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Modalidad de Actos Jurídicos Documentados.**

Las primeras copias de escrituras públicas que documenten la constitución y modificación de préstamos y créditos hipotecarios, afectos a una empresa individual o negocio profesional cuyo titular sea un trabajador por cuenta propia o autónomo, con domicilio fiscal en el municipio de Lorca, tributarán al tipo del 0'1%.

- **Tasa Fiscal sobre el Juego, modalidad máquinas tipo B.**

Para los contribuyentes que hubieren tributado por la Tasa Fiscal sobre el Juego, en la modalidad de Máquinas tipo B o recreativas con premio correspondiente a máquinas instaladas en el municipio de Lorca, siempre que el establecimiento en el que estuvieran instaladas hubiera sido objeto de cierre definitivo o temporal como consecuencia del terremoto.

- **Tasas reguladas en el Decreto Legislativo 1/2004, de 9 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de tasas, precios públicos y contribuciones especiales.**

Se exime del pago de cuotas de la tasa por ordenación de actividades turísticas, tasa por actuaciones en materia de urbanismo, tasa por actuaciones y servicios en materia de vivienda y edificación, tasa por la ordenación de actividades e instalaciones industriales, tasa por realización de verificaciones y contrastes, tasa por autorización de conexiones eléctricas, de gas y de agua y tasa de inspecciones y controles sanitarios de animales y sus productos **hasta el 31 de diciembre de 2013.**

- **Módulos en IRPF e IVA.**

El Ministerio de Economía y Hacienda autorizará la reducción durante **un período de dos años** de los módulos de todas las actividades económicas radicadas en Lorca, en relación con el método de estimación objetiva en IRPF y con el régimen simplificado en IVA.



OTRAS

Medidas

OTRAS MEDIDAS

• **Bonificación extraordinaria en incentivos regionales.**

El Ministerio de Economía y Hacienda potenciará las inversiones empresariales en el municipio de Lorca, mejorando el tratamiento de dicho municipio en el sistema de Incentivos Regionales, para lo cual concederá a todos los proyectos calificados favorablemente una bonificación adicional de cinco puntos porcentuales sobre el porcentaje que resulte de su calificación, sin que esta bonificación pueda superar el límite máximo de ayudas de la zona establecido por la Comisión Europea.

• **Aplicación del Fondo de Solidaridad de la Unión Europea.**

El Ministerio de Economía y Hacienda, en virtud del artículo 5 del Reglamento (CE) 2012/2001, celebrará un acuerdo con la Comisión Europea para la aplicación de las ayudas que se concedan al Estado español con cargo al Fondo de Solidaridad de la Unión Europea. En particular, el acuerdo deberá describir el carácter y la localización de las operaciones urgentes de primera necesidad que vayan a financiarse con cargo al Fondo. A estos efectos se tendrán en cuenta las actividades llevadas a cabo por todas las Administraciones públicas que han colaborado en la reparación de los daños causados por los movimientos sísmicos acaecidos el 11 de mayo de 2011 en Lorca.

• **Regularización catastral.**

Con el fin de facilitar la regularización catastral de los bienes inmuebles afectados por el seísmo, la Dirección General del Catastro elaborará un modelo simplificado de declaración que, acompañada de la correspondiente documentación acreditativa, permitirá la incorporación en el Catastro Inmobiliario de las alteraciones producidas.

Asimismo, se habilitará un periodo específico para formalizar estas declaraciones, que se tramitarán en el marco del convenio de colaboración suscrito entre la Dirección General del Catastro y el Ayuntamiento de Lorca con fecha 2 de marzo de 2009.



ANEXO I

Disposiciones normativas

ANEXO I

- Normativa estatal

Real Decreto-ley 6/2011, de 13 de mayo, por el que se adoptan medidas urgentes para reparar los daños causados por los movimientos sísmicos acaecidos el 11 de mayo de 2011 en Lorca, Murcia.

Real Decreto-Ley 17/2011, de 31 de octubre, por el que se establecen medidas complementarias para paliar los daños producidos por los movimientos sísmicos acaecidos en Lorca el 11 de mayo de 2011, se modifica el Real Decreto-ley 6/2011, de 13 de mayo, y se adoptan medidas fiscales y laborales respecto de la isla de el Hierro.

Resolución de 28 de octubre de 2011, del Comisionado del Gobierno para las actuaciones derivadas del terremoto de Lorca, por el que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 28 de octubre de 2011, por el que se adoptan medidas complementarias a las contenidas en los Reales Decretos-leyes 6/2011, de 13 de mayo, y 17/2011, de 28 de octubre, para reparar los daños causados por los movimientos sísmicos acaecidos el 11 de mayo de 2011 en Lorca.

- Normativa de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

Ley 5/2011, de 26 de diciembre de medidas fiscales extraordinarias para el municipio de Lorca como consecuencia del terremoto de 11 de mayo de 2011.

Decreto n.º 68/2011, de 16 de mayo, por el que se regulan las ayudas para la reparación y reconstrucción de las viviendas afectadas por los movimientos sísmicos, acaecidos el 11 de mayo de 2011, en el municipio de Lorca.

Decreto n.º 92/2011, de 20 de mayo, por el que se regulan las ayudas para el alquiler de viviendas y reposición de enseres de las viviendas afectadas por los movimientos sísmicos, acaecidos el 11 de mayo de 2011, en el municipio de Lorca.

Decreto n.º 327/2011, de 23 de diciembre, por el que se regulan las ayudas para la reparación, rehabilitación y reconstrucción de locales o establecimientos mercantiles, industriales o de servicios afectados por los movimientos sísmicos, acaecidos el 11 de mayo de 2011, en el municipio de Lorca.

Orden de 22 de junio de 2011, de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación, por la que se modifica la Orden de 15 de marzo de 2011, por la que se aprueba las bases reguladoras y la convocatoria para 2011 de las ayudas del Instituto de Fomento de la Región de Murcia dirigidas a las empresas.

Orden de 2 de noviembre de 2011, de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación, por la que se modifica la Orden de 15 de marzo de 2011, por la que se aprueba las Bases Reguladoras y la convocatoria para 2011 de las ayudas del Instituto de Fomento de la Región de Murcia dirigidas a las empresas, modificada por Orden de 22 de junio de 2011.



ANEXO II

Solicitud de información

ANEXO II

CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES, EMPRESA E INVESTIGACIÓN

Dirección General de Consumo, Comercio y Artesanía

Dirección: C/ Francisco Rabal 6, 30071 Murcia

Teléfono: 968 35 75 13

Web: www.carm.es

AYUNTAMIENTO DE LORCA

Dirección: Plaza de España, 1. 30800 Lorca

Teléfono: 968 47 97 00

Web: www.lorca.es

CONFEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DE LORCA (CECLOR)

Dirección: Calle Abad de los Arcos, 3, Edif. Ceclor. 30800 Lorca

Teléfono: 968 46 02 61

Web: www.ceclor.net

CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA DE LORCA

Dirección: Plaza del Caño, 3. 30800 Lorca

Teléfono: 968 47 74 88

Web: www.camaracomlorca.es

INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGIÓN DE MURCIA

Dirección: Avenida de la Fama 3, 4ª planta, 30003 Murcia

Teléfono: 968 36 28 00

Web: www.institutofomentomurcia.es

Región  de Murcia

